

u/z



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## Resolución Gerencial Regional N° 076-2014-GRA/GG-GRI.

Ayacucho; 23 MAYO 2014

VISTOS:

Los Memorandos Nros. 200, 261,264 y 282-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos Nros.1543, 2371, 2370 y 2523-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decretos Nros. 1471, 2095, 2100 y 2251-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 004 folios, sobre designación de Supervisores y/o Inspectores de Obras, consideradas dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2014, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo; y



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Ayacucho en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2014, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y metas a ejecutarse en el ámbito Regional;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos más apropiados para la ejecución de las Obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/u obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo;



Que, el numeral 6° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que para la ejecución de obras, la Entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante los Memorandos del Visto, designa a los diferentes profesionales, quienes se encargarán de realizar las acciones propias de sus funciones;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2014-GRA/PRES.



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** con efectividad a la emisión de los memorandos correspondientes, como Inspectores de las Metas y/u Obras consideradas dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2014, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo, a través de las diferentes Unidades Estructuradas del Gobierno Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

**Ing. ALEX DANIEL CARDENAS JURADO:**

Meta 116: "Mejoramiento de Capacidades en la Gestión Integral de Conflictos Sociales en la Región Ayacucho-Expediente Técnico Global".

**Ing. GERMAN ALVAREZ ENRIQUEZ:**

Meta 011: "Construcción Carretera Pitahua - Llusita, Provincia de Fajardo - Ayacucho".

**Ing. GERMAN ALVAREZ ENRIQUEZ:**

Meta 141: "Construcción y Equipamiento de la I.E. Hipólito Unanue del Distrito de Carapo, Provincia de Huancasancos - Ayacucho".

**Ing. MARIO HERRERA ÑAÑEZ:**

Meta 0173: "Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Áreas Verdes del Jr. Los Nogales, 29 de Marzo, Los Olivos, Los Artesanos, Los Telares y Los Pasajes 1,2 y 3 del AA.HH. Complejo Artesanal de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho".

**ARTICULO SEGUNDO:** Los Inspectores de Metas y/u Obras designados en el Artículo Primero, deberán cautelar que estas se ejecuten acorde a los Expedientes Técnicos Aprobados, contar con los documentos técnicos de gestión, disponer la realización de pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales; así como del funcionamiento de las instalaciones, conforme las especificaciones técnicas correspondientes y normas vigentes de construcción, según corresponda y, remitir los informes de evaluaciones mensuales, trimestrales y semestrales en coordinación con los Residentes de Obra. Al concluir o paralizar los trabajos, deberán de disponer la elaboración del Informe Final de Liquidación Técnica correspondiente.

**ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. ARISTO S. BERRIOAL HUAMÁN  
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Ud. copia Original de la Resolución  
que constituye transcripción oficial,  
cedida por mi despacho.



Atentamente  
DOL. MILAGRO FLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL